Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

RESOLUCIÓN I.M. Nº548/2022

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES-CAMBIO TOTAL DE BASES DE DATOS DE INGRESOS, SISTEMA SIGMUN (SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL), PROPIEDAD DE MEGASOFT INFORMÁTICA DEL ING. JULIO CESAR MONTENEGRO ZABRODIEC Y CON LA AGREGACION DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN.----------

Fram, 16 de Agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: el dictamen de fecha 16 de Agosto del 2022 emanado de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC), y

Que, trascripto dice; en representación de la unidad operativa de contratación (uoc), nos dirigimos a Ud. con nota presentada en fecha 08/agosto/2022 por el área de informática, solicitando el Adquisición de Activos Intangibles-cambio relación a total de bases de datos de ingresos y la inclusión de Facturación.

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), nos dirigimos a Ud., con relación a la Nota presentada en fecha 08 de agosto de 2022 por el Área de Informática solicitando la Adquisición de Activos Intangibles- ACTUALIZACION Y MODERNIZACION DE SOFTWARE DE GESTION Y FACTURACION PARA LA MUNICIPALIDAD DE FRAM.

1. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas

Que de conformidad con el artículo 33 inciso a) de la ley N° 2051/2003 el procedimiento a ser aplicable es la modalidad de contratación por vía de excepción, donde dice:

a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos

2. Que en efecto al software denominado Sigmun (sistema integrado de gestión municipal), se halla instalado y en pleno funcionamiento en nuestra del mismo depende todo el sistema de red informática pare el módulo de presupuesto, recaudación, bancos, contabilidad y sueldos, y de agregarle el sistema de facturación.

3 Que, el funcionamiento del citado servicio para la administración es de carácter impostergable e ininterrumpido, para el normal desenvolvimiento de la misma a efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales.

4. Que el sistema software denominado sigmun (sistema integrado de gestión municipal) es de propiedad exclusiva de megasoft informática del ing. Julio César Montenegro Zabrodiec, y cambiar la titularidad del citado servicio haría caer a la institución en innecesario e ingentes gastos que desmeritaría la aplicación del procedimiento previsto en nuestra ley de contrataciones. Adjuntamos DDJJ de megasoft informática.

5. Conforme al Decreto 2.992/2020 que reglamenta la ley 2051/2003 y su modificatoria la Ley 3439/2007 de contrataciones públicas, y que en su Art. 72.- **Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos**. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos excepción bajo las siguientes condiciones:

MISIÓN: *Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.*
VISIÓN: *Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.*

Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración,

b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos objetos o productos de distinta clase; y

c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.

6. que bajo tales condiciones corresponde adoptar le aludida medida, comunicando a la DNCP, por la vía pertinente.

Salvo mejor parecer

Economista Guillermo Andrés González Rudnik
Responsable de la UOC

POR TANTO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE FRAM EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1". Disponer la contratación por Vía de la Excepción la Adquisición de Activos Intangibles cambio total de bases de datos de ingresos sistema sigmun (sistema integrado de gestión municipal) propiedad de **Megasoft Informática** del **Ing. julio César Montenegro Zabrodiec**, con la agregación del Sistema de Facturación.

Art. 2. Comunicar a la dirección nacional de contrataciones públicas

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

Nora Chaves de Segovia
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM • SECRETARIA •

Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM • INTENDENCIA •

MISIÓN: *Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.*
VISIÓN: *Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.*